

Bsd.

EL FUEGO ETERNO

En nuestra Sección Semanal, la Torá enuncia “un fuego perpetuo arderá sobre el Altar, no se extinguirá”. Rashi comenta que “esta frase alude a un fuego del cual se declara es ‘perpetuo’. Ese fuego es aquel del que se encienden las lámparas del Candelabro, como está dicho respecto a él: ‘para encender la lámpara perpetua’. Aquel fuego también se debía encender del fuego que estaba sobre el Altar exterior”.

Aparentemente, lo que le dificulta a Rashi es por qué dice “perpetuo” pues ya dice que no debía extinguirse, y por eso explica que perpetuo indica que se debía tomar del fuego del Altar para encender la “lámpara perpetua” del Candelabro.

Debemos comprender: ¿por qué Rashi no explica sencillamente el versículo que la intención aquí es enfatizar más que el fuego del Altar debe arder continuamente sin extinguirse?

La explicación: en una oportunidad anterior, Rashi explico con respecto al Candelabro, que cuando dice “perpetuo” no alude a algo ininterrumpido literalmente, sino, como se dice acerca del Candelabro que el encendido de “cada noche es llamado perpetuo”, o acerca de la ofrenda que se traía por la mañana y la tarde, también se la llamaba “ofrenda perpetua”.

Según lo antedicho resulta, que la palabra “perpetuo” aquí sería redundante, pues el final del versículo dice explícitamente “no se extinguirá”, o sea, que todo el tiempo debe estar encendida sin ninguna interrupción, entonces, ¿qué se agregaría aquí al decir perpetuo? Por eso explica Rashí que la palabra “perpetuo” alude al fuego del Candelabro, que sobre este está dicho “una lámpara eterna” y nuestro versículo nos agrega que también ese fuego era del Altar y debía ser tomado de allí.

De los temas maravillosos de Rashi con respecto a la ley judía: según la opinión de Rashi, el hecho que se enciende el Candelabro del fuego del Altar es una ley y detalle que corresponde al Altar, y no es parte de las leyes del Candelabro. Esto significaría que si por alguna razón, eventualmente el Altar no tiene fuego, de todas maneras, se puede prender el fuego del Candelabro que no sea del fuego del Altar.

La enseñanza en el servicio a Di-s: entre los utensilios del de Tabernáculo había utensilios que estaban en la parte interior del Tabernáculo, el Altar interno, el Candelabro etc. y había utensilios que estaban en la parte externa del mismo. En el servicio a Di-s significa el trabajo que uno tiene que hacer consigo mismo internamente, trabajando con sus cualidades. Por otro lado, está el trabajo que se tiene que hacer con los que están momentáneamente “afuera”, tratando de acercarlos y así también elevar el mundo en general, o sea el trabajo con lo externo.

Más detalladamente: el Candelabro representa a la Torá. El que se sienta a estudiarla durante todo el día puede argumentar que está exento de cumplir los preceptos, ya que el está totalmente ocupado en el estudio. Sobre eso viene la enseñanza del encendido del Candelabro, que su fuego se encendía justamente del fuego del Altar que estaba en la parte exterior.

Pues para que el fuego ilumine al que estudia la Torá, primero, le debe interesar lo que le sucede a otro judío que no está en el estilo de vida judía, y que también en él ilumine la vela del alma de la persona. La perpetuidad del Candelabro es justamente cuando se sostiene de las pruebas y dificultades que vienen de lo externo en el mundo.

(Resumen de la segunda Sijá de Parshat Tzav vol. 17)